

caja de escalera y ascensor del ala izquierda, y patio común del edificio. Tiene servicios de agua, electricidad y desagüe. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas al tomo 2.009, libro 130, folio 4, finca 11.372.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 27 de enero de 1998.—El Secretario, Carlos Valiña Reguera.—9.326.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Carlos Juan Valiña Reguera, Secretario de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 585/1997, a instancias de «Bansabadel Hipotecaria, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ángel Colina Gómez, contra don Ramón Oliver Viñals, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la siguiente finca:

Urbana. Número 1. Vivienda unifamiliar de dos plantas, con jardín privativo, distinguida con el número 1 de régimen interno, en el pago de la Atalaya, término municipal de Santa Brígida. Linda, según su entrada: Al frente u oeste, con la calle de la urbanización; a la derecha o sur, con la parcela número 10 de la urbanización; a la izquierda o norte, con la calle de la urbanización, y al fondo o este, con la vivienda número 2 de orden. Ocupa una superficie construida en la planta baja de 58 metros 5 decímetros cuadrados aproximadamente, y el jardín ocupa una superficie aproximada de 181 metros 80 decímetros cuadrados. Ocupa una superficie construida en la planta alta de 56 metros cuadrados aproximadamente.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas, al libro 183, folio 33, finca número 11.005, inscripción segunda.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 20 de abril de 1998, a las once treinta horas, y al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 32.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de mayo de 1998, a las once treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio de 1998, a las once treinta horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 32.000.000 de pesetas, que es el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la calle La Pelota cuenta número 3491.0000.18.0585.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acreditación de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate en la mencionada cuenta.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primera adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Se hace constar que los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación que estipula la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Octavo.—Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día hábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en los sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 27 de enero de 1998.—El Secretario, Carlos Juan Valiña Reguera.—8.647.

LEBRIJA

Edicto

Doña María Isabel Cadenas Basoa, Juez de Primera Instancia número 1 de Lebrija,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 117/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Gutiérrez Rodríguez y doña Antonia Ruiz Tejero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3973000011797, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de junio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Casa de dos plantas, en el poblado de Marismillas, de Las Cabezas de San Juan, sita en calle Depósito, número 6, del término municipal de las Cabezas de San Juan. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.347, libro 172 del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, folio 162, finca 10.177.

Rústica.—Parcela de regadío, en el subsector A), de la finca denominada sector B-XII, de la zona regable del bajo Guadalquivir, del término municipal de Lebrija. Es la parcela señalada con el número 5.001, ocupa una extensión de 10 hectáreas 7 áreas 44 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.346, libro 386 del Ayuntamiento de Lebrija, folio 119, finca 21.515.

Tipo de subasta: La urbana, en 30.000.000 de pesetas y la rústica, en 60.000.000 de pesetas.

Dado en Lebrija a 23 de diciembre de 1997.—La Juez, María Isabel Cadenas Basoa.—El Secretario.—9.186.

LEBRIJA

Edicto

Doña María Isabel Cadenas Basoa, Juez de Primera Instancia número 1 de Lebrija,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 75/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Jiménez Moreno y doña Rosario Pérez Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3973000018007595, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de